

RESOLUCION N.º **0001** 02 - enero - 2025

“Por medio de la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – UAECD - por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$343.260.500) M/CTE., para la vigencia fiscal de 2025”

La Directora (E) de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contenidas en el artículo 1 del Acuerdo N° 002 del 7 de febrero de 2020, el artículo 16 del Acuerdo N.º004 de 5 de noviembre de 2021 y Decreto Distrital No. 452 de 19 de diciembre de 2024, y

CONSIDERANDO

Que la Unidad cuenta con presupuesto autorizado mediante el Decreto Distrital No. 470 del 27 de diciembre de 2024, *“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 940 del 19 de diciembre de 2024”*.

Que el Decreto 192 del 2 de junio de 2021 de la Alcaldía Mayor de Bogotá *“Por medio del cual se Reglamenta el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”* en su artículo No.10 establece lo siguiente:

“Artículo 10°. Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación. (...)

Que los numerales 15 y 23 del artículo 16 del Acuerdo 004 de 2021 establecen como funciones de la Directora de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital:

“15. Dirigir el desarrollo y realización de las funciones técnicas, informáticas, administrativas-financieras y comerciales de la Unidad de forma tal que se ejecuten de conformidad con los programas y proyectos establecidos y de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Conforme a la dinámica de estas funciones, organizar el funcionamiento de la entidad, proponer ajustes a la organización interna y demás disposiciones que regulan los procedimientos y trámites administrativos internos. “, y “23.

RESOLUCION N.º **0001** 02 - enero - 2025

“Por medio de la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – UAECD - por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$343.260.500) M/CTE., para la vigencia fiscal de 2025”

Expedir los actos administrativos que le correspondan y decidir sobre los recursos ordinarios o extraordinarios que sean de su competencia.”

Que la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD requiere el traslado presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, del agregado de “*Adquisición bienes y servicios*”, con el fin de atender las necesidades de la Gerencia Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) para el cumplimiento de sus actividades, y así garantizar la correcta prestación de servicios durante la vigencia fiscal 2025.

Que de conformidad con la solicitud de traslado radicada por medio del CORDIS 2025IE22, los recursos corresponden a las necesidades señaladas por la Subgerencia Administrativa y Financiera, y se contemplan los contracréditos, así:

- **021202020080585250 – Servicios de protección (guardas de seguridad) \$343.260.500.**

El saldo de los recursos asignados al rubro será reorientado, ya que la disponibilidad presupuestal del contrato de vigilancia actual permite garantizar los servicios hasta el mes de junio de 2025, por lo que, el saldo del rubro para la contratación de la presente vigencia es suficiente para cubrir los servicios de seguridad y no serán requeridos durante la presente vigencia, por lo que su traslado es viable y no afectará el normal funcionamiento de la entidad.

De acuerdo con lo expuesto es viable realizar el traslado de los recursos al siguiente rubro:

- **021202020080282199-Otros servicios jurídicos n.c.p. \$343.260.500**

Este movimiento presupuestal es necesario dado que la Gerencia Jurídica debe adelantar tres procesos de contratación esenciales para garantizar el servicio y funcionamiento de la dependencia, los cuales se detallan a continuación:

1. Prestación de servicios de apoyo administrativo a la Gerencia Jurídica, para garantizar el correcto funcionamiento de la dependencia.
2. Prestación de servicios profesionales jurídicos especializados, para elaborar, revisar y/o adelantar actividades relacionadas con la producción normativa, actuaciones administrativas y gestión jurídica de competencia de la Gerencia Jurídica.
3. Prestación de servicios profesionales especializados para la representación judicial y extrajudicial en los procesos que involucran a la UAECD, así como para apoyar la elaboración de estrategias de defensa en los asuntos asignados por el supervisor.

RESOLUCION N.º **0001** 02 - enero - 2025

“Por medio de la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – UAECD - por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$343.260.500) M/CTE., para la vigencia fiscal de 2025”

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

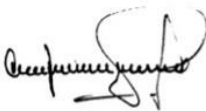
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la siguiente modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la UAECD de la vigencia 2024, por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$343.260.500),** según el siguiente detalle:

CÓDIGO Y DENOMINACIÓN	TRASLADO PRESUPUESTAL	
	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
O2 GASTOS	343.260.500,00	343.260.500,00
O21 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	343.260.500,00	343.260.500,00
O212 Adquisición de bienes y servicios	343.260.500,00	343.260.500,00
O2120202 Adquisición de servicios	343.260.500,00	343.260.500,00
O2120202008 Servicios prestados a las empresas	343.260.500,00	343.260.500,00
O21202020080585250 Servicios de protección (guardas de seguridad)	-	343.260.500,00
O21202020080282199 Otros servicios jurídicos n.c.p.	343.260.500,00	-

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 02 - enero - 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



YENNY CAROLINA ROZO GOMEZ
Directora (E)

Elaboró: Jaime Navarro Reyes / Profesional E./ SAF

Revisó: Guiomar Patricia Gil Ardila / Subgerente SAF

Aprobó: Guiomar Patricia Gil Ardila / Gerente de Gestión Corporativa (E)